



Toluca de Lerdo, México,
a 17 de mayo de 2013.
Solicitud de Información No:
00082/SEGEGOB/IP/2013.

PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 25 de abril de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“En virtud de la reforma al sistema de justicia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se solicita la siguiente información sobre las acciones y actividades de tecnologías de la información realizadas en el marco del nuevo sistema de justicia penal del estado de México: ¿Existe en la entidad federativa un sistema automatizado de gestión integral y transversal a las diferentes etapas del nuevo proceso penal e instituciones que participan? ¿Qué información se registra en el sistema automatizado de gestión? De no existir el sistema integral y transversal, detallar información sobre cada uno de los sistemas

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

17





automatizados de gestión existentes y en funcionamiento las instituciones del nuevo sistema de justicia penal en la entidad federativa. ? ¿Existe un sistema automatizado o módulo de indicadores y estadísticas para medir el funcionamiento del nuevo sistema de justicia penal en la entidad federativa? ¿Existe una metodología de seguimiento y evaluación de la operación del nuevo sistema de justicia penal como un todo y a nivel de cada institución? Detallar información sobre el conjunto de indicadores y la estadística que se genera, periodicidad de medición, funcionamiento del sistema automatizado, diseño conceptual, manuales técnicos y de usuarios, principalmente. ? ¿Existe un mecanismo de coordinación interinstitucional para identificar áreas de oportunidad y soluciones a situaciones identificadas en el proceso de acuerdo a las metas y resultados esperados? ¿Qué instancia realiza estas funciones de coordinación interinstitucional y de seguimiento a la operación del nuevo sistema de justicia penal? Detallar en qué consiste el mecanismo de coordinación y cómo opera. ? ¿Cuál es el diseño conceptual de los sistemas informáticos en funcionamiento para el nuevo sistema de justicia penal? ¿En qué plataforma informática están soportados estos sistemas automatizados de gestión? Detallar el diseño conceptual de los sistemas informáticos y la plataforma en la que se encuentra sostenido el sistema. Se solicita que la información sea entregada en forma digital de todos los documentos que acrediten las respuestas a cada pregunta, tales como información sobre cada uno de los sistemas automatizados de gestión existentes y en funcionamiento, diseño conceptual, manuales técnicos y de usuarios, el diseño conceptual de los sistemas informáticos y la plataforma en la que se encuentra sostenido el sistema. Así como de los mecanismos de coordinación interinstitucional para identificar áreas de oportunidad y soluciones a situaciones identificadas." (sic).

3/7

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a este Sujeto Obligado, su solicitud de información fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y del Instituto de la Defensoría Pública, mismos que mediante oficios números CJ/306/2013, de fecha 7 de mayo del 2013 y 202E1A000/0315/2013 de fecha 3 de mayo del presente año respectivamente, emiten la respuesta a su solicitud, las cuales se anexan.

Derivado de los oficios antes referidos, es preciso comentarle lo siguiente:

PRIMERO: La **Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC)**, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, con el objetivo fundamental de coadyuvar y apoyar en la implementación del Sistema de Justicia Penal a las autoridades locales y federales cuando así se lo soliciten, mediante el diseño y realización de políticas, estrategias y acciones de coordinación, encaminadas a que la operación y funcionamiento de la reforma para que sea integral, congruente y eficaz en todo el país, asimismo, el artículo Décimo Tercero del Decreto por el que se creó el Consejo de Coordinación estableció las siguientes atribuciones de la Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del sistema de justicia penal, el cual a continuación se transcribe:

3/7

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"La Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del Sistema de Justicia Penal, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Auxiliar al Consejo de Coordinación en la elaboración de políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar en los tres órdenes de gobierno una estrategia nacional para la implementación del Sistema de Justicia Penal;*
- II. Coadyuvar y apoyar a las autoridades locales y federales en la implementación de la Sistema de Justicia Penal, cuando así se lo soliciten;*
- III. Analizar, evaluar y dar seguimiento a los programas de coordinación elaborados por el Consejo de Coordinación;*
- IV. Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;*
- V. Coadyuvar con las instancias de seguridad nacional conducentes, para proponer las reformas legales y reglamentaria necesarias a fin de hacer frente a las amenazas y riesgos que enfrente el país en materia de justicia penal;*
- VI. Coordinar sus acciones con las instancias del Sistema de Justicia Penal y de seguridad pública, responsables de mantener el orden constitucional;*
- VII. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de Coordinación;*
- VIII. Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;*
- IX. Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público,*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general.

X. Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;

XI. Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación;

XII. Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; así como los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional;

XIII. Coordinar la operación y ejecución de los convenios y acuerdos indicados en la fracción anterior, en lo que compete al Consejo de Coordinación;

XIV. Elaborar y someter a consideración del Consejo de Coordinación el informe correspondiente sobre los avances de sus actividades;

XV. Dar seguimiento a los Acuerdos y resoluciones del Consejo de Coordinación;

XVI. Resguardar la información y el libro de Acuerdos del Consejo de Coordinación;

XVII. Recabar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;

XVIII. Crear Comités y Grupos de Trabajo, así como coordinar sus actividades;

XIX. Contratar consultorías cuando se requieran para el apoyo en las funciones del Consejo de Coordinación;

XX. Realizar estudios especializados sobre asuntos o temas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;

XXI. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo de Coordinación;

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



XXII. Coadyuvar con el Consejo de Coordinación en la interpretación de las disposiciones del presente instrumento y el alcance jurídico de éstas, así como en el desahogo de las dudas que se susciten con motivo de su aplicación;

XXIII. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones encomendadas a las Unidades que la conforman;

XXIV. Designar y remover libremente a los servidores públicos de la Secretaría Técnica;

XXV. Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de las diversas áreas de la Secretaría Técnica, y

XXVI. Las demás que le atribuya el Consejo de Coordinación y las previstas en las Reglas de Funcionamiento del mismo.”

Como ha quedado asentado, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, es la instancia competente para proporcionar la información completa que requiere en su solicitud de información.

SEGUNDO: Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos a que ingrese su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX, en la siguiente dirección de electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, o bien acudir a las oficinas de la mencionada Secretaría Técnica, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, No. 99, Piso 10, Colonia Tabacalera, C.P. 06030 Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono (55) 51 28 00 00, página electrónica: <http://www.setec.gob.mx/swb/SETEC/>.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

7/7

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN